

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

669 Resolución de 14 de enero de 2016, de la Directora General de Mujer por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

Mediante Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se establecieron las bases reguladoras de los Premios "8 de marzo de la Región de Murcia"

En la base tercera se establece que la convocatoria de dichos premios se realizará anualmente mediante Resolución del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de igualdad, que en la actualidad es la Directora General de Mujer de conformidad con el Decreto n.º 215/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica el Decreto 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades, que atribuye a la Dirección General de Mujer, entre otras competencias, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la sensibilización, prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

En cumplimiento de las citadas bases y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto n.º 33/2015, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto 18/2015, de 4 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Resuelvo:

Primero.- Convocar la edición de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia para el año 2016, que se regirán íntegramente por las bases establecidas en la Orden de 3 de febrero de 2011.

Segundo.- El plazo para la presentación de las candidaturas finalizará el día 15 de febrero de 2016.

Tercero.- En las candidaturas se hará constar si se opta por la modalidad a) y/o b) de la base 1.ª de la Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia.

Asimismo, en las mismas, figurarán los siguientes datos:

- Identificación de la persona o Institución que presenta la candidatura.
- Nombre y apellidos de la persona o nombre de la Institución candidata, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, profesión y/o ocupación y, en su caso, domicilio laboral así como un breve resumen del recorrido profesional y personal

- Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa a la candidatura.

- Actividades destacadas realizadas por la candidata a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Razones que fundamentarían la concesión del Premio "8 de marzo".

- Personas allegadas de contacto: (nombre y apellidos, teléfono, relación con la persona propuesta, etc.)

- Otros: (recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.)

Cuarto.- Las candidaturas deberán tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12 y podrán presentarse, bien a través de correo electrónico, dirigidas al email mdolores.sanchez@carm.es o en el Registro General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, (Avenida de la Fama n.º 3, Murcia), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiéndose al Servicio de Planificación y Programas de Prevención de Violencia de Género.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 14 de enero de 2016.—La Directora General de Mujer, Alicia Barquero Sánchez.